



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO

Resolución de Prórroga de Contrato 16/2018

Resolución No. 07/2018

Hospital Nacional de Ilobasco, Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas y veinte minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I. Que el Hospital Nacional de Ilobasco, suscribió el contrato N° 16/2018, con la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por un monto de Once mil cincuenta y cinco 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,055.62) por Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Fija y Movil para el Nivel Superior, Regiones de Salud y Hospital Nacionales de la Red del MINSAL. para el período comprendido del uno de marzo de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre dos mil dieciocho.

II. Que según nota con referencia doce de noviembre de dos mil dieciocho, firmado por Lic. Pablo Bonilla Santos, Administrador de contrato N° 16/2018, solicita la continuación de la Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Fija y Movil para el Nivel Superior, Regiones de Salud y Hospital Nacionales de la Red del MINSAL, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido de uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve.

III. Qué para Hospital Nacional de Ilobasco es necesario seguir contando con el Servicio Telefonía.

IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.

V. Que se recibió nota de la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, firmada por el Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero, Apoderado Especial, en la que expresa que esta de acuerdo en hacer efectiva dicha prórroga al contrato antes mencionado por un periodo de cuatro meses, correspondientes de enero a abril 2019..

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez, Titular del Hospital Nacional de Ilobasco RESUELVE:

- 1) PRORRÓGUESE el contrato N° 16/2018; suscrito con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Fija y Movil para el Nivel Superior, Regiones de Salud y Hospital Nacionales de la Red del MINSAL, por un monto total de Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós 24/100 Dolares de los Estados Unidos de América (\$4,422.24);

incluyendo IVA para el periodo comprendido del 01 de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve.

- 2) para lo cual deberá presentar Fianza de Cumplimiento de Contrato, por un valor de Quinientos treinta 67/100 dolares de los Estados Unidos de América (\$530.67) equivalente al Doce por Ciento (12%) del monto total de La Prorroga.
- 3) La efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal.

NOTIFÍQUESE.

Dra. Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez
Titular Hospital Nacional de Ilobasco

Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero
CTE TELECOM PERSONAL,
S.A. de C.V.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO

- 1) PRORRÓGUESE el contrato N° 16/2018; suscrito con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., Contratación de Servicios de Telefonía Fija y Fija y Movil para el Nivel Superior, Regiones de Salud y Hospital Nacionales de la Red del MINSAL, por un monto total de Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós 24/100 Dolares de los Estados Unidos de América (\$4,422.24); incluyendo IVA para el periodo comprendido del 01 de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil diecinueve.
- 2) para lo cual deberá presentar Fianza de Cumplimiento de Contrato, por un valor de Quinientos treinta 67/100 dolares de los Estados Unidos de América (\$530.67) equivalente al Doce por Ciento (12%) del monto total de La Prorroga.
- 3) La efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal.

NOTIFÍQUESE.


Dra. Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez
Titular Hospital Nacional de Ilobasco


Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero
CTE TELECOM PERSONAL,
S.A. de C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

Re